



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177A-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1667 de fecha 21 de febrero del 2013, el Informe N° 027-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 065-2013-SGDES-MPP, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 1667 de fecha 21 de febrero del 2013, suscrito por la Sra. Maritza Rafaela Quispe León, hace de conocimiento que su Sra. Madre Inés León de Quispe, se encuentra padeciendo de Diabetes, por lo que le amputaron la pierna izquierda, estando en mal estado la pierna derecha, por lo que recurre a este Despacho para solicitar ayuda económica que servirán para realizar exámenes de la pierna derecha que se encuentra mal.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 027-2013-AS-OP/MPP de fecha 20 de marzo del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la Sra. Inés León de Quispe, de 78 años de edad se encuentra amputada de la pierna izquierda a causa de padecer de Diabetes, la pierna derecha se encuentra en mal estado, cuenta con Seguro de EsSalud, su situación económica es de pobreza por falta de recursos para cubrir gastos de enfermedad, por lo que opina favorablemente se brinde la subvención económica a la recurrente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 065-2013-SGDES-MPP de fecha 21 de marzo del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, manifiesta la aprobación de la solicitud promovida por la Sra. Maritza Rafaela Quispe León, solicitando se disponga el monto de la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Municipalidad.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de marzo del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se precise si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 01 de abril del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la **Sra. MARITZA RAFAELA QUISPE LEÓN**, los cuales servirán para solventar en parte los gastos de exámenes de la pierna derecha de la Sra. Inés León de Quispe (Madre de la solicitante), quien se encuentra padeciendo de diabetes amputada de la pierna izquierda.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a Impuestos Municipales del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Desarrollo Económico
Archivo